



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000003 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

VISTO:

La CARTA N° 065-2024-CCPH de fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, CARTA N° 0105-2024 OCP CONSULTOR de fecha 11 de diciembre del 2024, INFORME N° 026-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 20 de diciembre del 2024, INFORME N° 3215-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de diciembre del 2024, proveído de fecha 06 de enero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

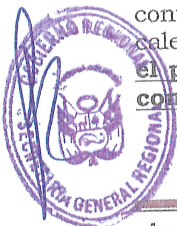
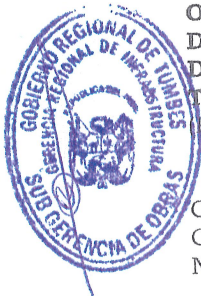
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

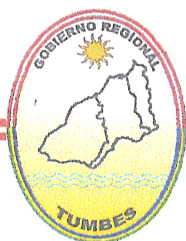
Con fecha 15 de mayo del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL, suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI 2465449, derivado de la CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Que, con CARTA N° 065-2024-CCPH de fecha 11 de diciembre del 2024, el CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL alcanza al ING. CIVIL OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ – Jefe de la Supervisión, el Cronograma de Ejecución por Reanudación de obra N° 03, los cuales fueron observados en los montos de cuantificación y mobiliario.

Que, con CARTA N° 0105-2024 OCP CONSULTOR de fecha 11 de diciembre del 2024, el CONSULTOR DE OBRA alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, EL CRONOGRAMA DE EJECUCION POR REANUDACION DE OBRA, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL LIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, debiendo continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del INFORME N° 026-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 20 de diciembre del 2024, el ING. CIVIL JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – Inspector de obra alcanza a la Subgerencia de obras, la CONFORMIDAD DE LA APROBACION DEL CRONOGRAMA DE EJECCUION POR REANUDACION DE OBRA N° 03, presentado por el residente de obra Ingeniero OSCAR ARMANDO HUAMAN BARBOZA, mediante Carta N° 017-2024/HBO ING RESDENTE de fecha 11 de diciembre del 2024, en donde se indica que el término del plazo contractual es el día 01 de enero del 2025, por lo que se procedió a revisar la Actualización del calendario Gantt y Actualización de Calendario Valorizado de obra, se debe tener en cuenta que el periodo de suspensión de obra es del 06 de setiembre del 2024 al 14 e octubre del 2024, conllevando a la fecha de término contractual el 01 de enero del 2025.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000003 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

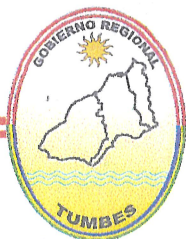
09 ENE 2025

Que, mediante **INFORME Nº 3215-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Subgerencia de obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la **PROCEDENCIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION Nº 03**, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación esta subgerencia concluye:

- se indica que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, evaluado por el Supervisor de Obra contiene diez periodos de avance los cuales se detallan de la siguiente manera:

PERÍODOS	Nº Días	PROGRAMADO		PORCENTAJE	
		SOLES C/IGV		Mensual	Acumulado
		Mensual	Acumulado		
Del 9 al 30 de abril del 2024	22	129,179.05	129,179.05	2.88%	2.88%
Del 01 al 19 de mayo del 2024	19	192,052.46	321,231.51	4.27%	7.15%
Del 20 al 31 de mayo del 2024	12	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº1		0.00%	7.15%
Del 1 al 3 de junio del 2024	3			0.00%	7.15%
Del 4 al 30 de junio del 2024	27	360,215.74	681,447.25	8.02%	15.17%
Del 1 al 24 de julio del 2024	24	660,070.94	1'341,518.19	14.69%	29.86%
Del 25 al 31 de julio del 2024	7	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº2		0.00%	29.86%
Del 01 al 28 de agosto del 2024	28			0.00%	29.86%
Del 29 al 31 de agosto del 2024	3	103,060.81	1'444,579.00	2.29%	32.15%
Del 1 al 5 de setiembre del 2024	5	185,537.28	1'630,116.28	4.13%	36.28%
Del 6 al 30 de setiembre del 2024	25	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº3		0.00%	36.28%
Del 1 al 13 de octubre del 2024	13			0.00%	36.28%
Del 14 al 31 de octubre del 2024	18	794,723.70	2'424,839.98	17.69%	53.97%
Del 1 al 30 de noviembre del 2024	30	746,850.86	3'171,690.84	16.62%	70.59%
Del 1 al 31 de diciembre del 2024	31	1'320,877.81	4'492,568.65	29.40%	99.99%
Del 1 al 1 de enero del 2025	1	452.47	4'493,021.12	0.01%	100.00%
TOTAL	180		4'493,021.12		100.00%





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000003 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

- **APROBAR la Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado**, se encuentran debidamente visados por el SUPERVISOR y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el **plazo de ejecución de obra**, el cual corresponde a **180 días calendario**.
- Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Sub Gerencia de Obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (PERT.CPM) CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, SUSPENSION Y REINICIO DE EJECUCION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 03, determinando lo siguiente:

Fecha de Inicio del Plazo: 09 de abril del 2024.

Plazo de ejecución: 180 días calendario.

Término del Plazo N° 01: del 20 de Mayo al 03 de Junio del 2024.

Total de días Suspendidos: 15 días calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo N° 01: 20 de octubre del 2024.

Suspensión de Plazo N° 02: Del 25 de Julio al 28 de agosto del 2024.

Total de días suspendidos: 35 días calendario.

Nueva Fecha de Término de Plazo N° 02: 24 de Noviembre del 2024.

Suspensión de Plazo N° 03: del 06 de Setiembre al 13 de octubre del 2024

Total de días Suspendidos: 38 días calendario

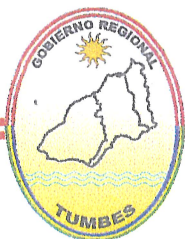
Nueva Fecha de Término de Plazo N° 03: 01 de enero del 2025.

Que, con proveído de fecha 06 de enero del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 3215-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que, es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000003 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 ENE 2025

de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Razón por la cual, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que el programa de ejecución de obra presentados por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL y que han sido evaluados y revisados por el ING. CIVIL JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – Inspector de obra, Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Ejecución de Obra y el Calendario de Obra (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA-SUSPENSION Y REINICIO DE EJECUCION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 03, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 040 EL DIMON, EN EL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CUI 2465449, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

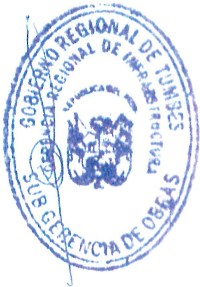
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000003 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

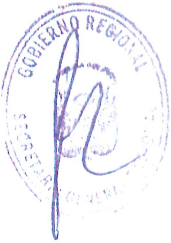
Tumbes,

09 ENE 2025

Fecha de Inicio del Plazo: 09 de abril del 2024.
Plazo de ejecución: 180 días calendario.
Término del Plazo N° 01: del 20 de Mayo al 03 de Junio del 2024.
Total de días Suspendidos: 15 días calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo N° 01: 20 de octubre del 2024.
Suspensión de Plazo N° 02: Del 25 de Julio al 28 de agosto del 2024.
Total de días suspendidos: 35 días calendario.
Nueva Fecha de Término de Plazo N° 02: 24 de Noviembre del 2024.
Suspensión de Plazo N° 03: del 06 de Setiembre al 13 de octubre del 2024
Total de días Suspendidos: 38 días calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo N° 03: 01 de enero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **CONSORCIO CONSTRUCTOR PAMPAS DE HOSPITAL**, en su domicilio **MZ. D LOTE 16 AA.HH. SAN ISIDRO-PIURA-PIURAY**/o al correo electrónico **EDIFICACIONESYCONSTRUCCIONESBN@OUTLOOK.COM** y al **CONSULTOR OSWALDO JOSE CASUSOL PEREZ**.



ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. José Olegario García Flores
Gerente Regional de Infraestructura (e)